



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO
"Myr. EDUARDO ZEA LOPEZ"

Oficio No. 1154-ULCO-PN-2009
Quito, 17 de diciembre del 2009

Señor Doctor
JORGE LUIS GONZÁLEZ TAMAYO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
En su Despacho.-

De mi consideración:

	INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA	21 DIC. 2009	13:50 HORA
FIRMA:	<i>Jorna</i>	

Por medio del presente, me permito hacer extensivo un cordial saludo y por su digno intermedio a quienes conforman el Instituto Nacional de Contratación Pública, y dando cumplimiento al Art. 21 de la LOSNCP que en su parte pertinente, dice: "La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPÚBLICAS." me permito informar que La Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado de la Policía Nacional, como Unidad Ejecutora No. 0009, mediante Resolución No. 060- DCP-ULCO-09 de fecha 16 de diciembre del 2009, procedió a Declarar bajo Régimen Especial la adquisición de "dos busetas para pasajeros", de conformidad con el Art. 99 numeral 2 del Reglamento General y de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que se adjunta al presente la copia de la Resolución antes citada.

Particular que me permito informar para los fines correspondientes.

De usted; muy atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Juan Carlos Rueda Montenegro
Coronel de Policía de E. M.

JEFE DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO
JCRM/kgg

10 de Agosto y Rio Frio (Ed. Benalcazar 1000) Piso 9.



POLICÍA NACIONAL
UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO
"MYR. EDUARDO ZEA LÓPEZ"

RESOLUCIÓN 060-DCP-ULCO-09

JUAN CARLOS RUEDA MONTENEGRO
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.
JEFE DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO
"CALIFICACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL"

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado, necesita contar con tecnología de punta en equipos y paquetes informáticos; para suplir las necesidades operativas usando medios adecuados, que permitan realizar las labores propias de inteligencia, y consecuentemente mejorar la capacidad operativa.

Que, mediante oficio No. 0403-LOG-ULCO-09 de fecha 15 de diciembre del 2009, la señora Teniente de Policía CATALINA ALEXANDRA HARO NÚÑEZ, Jefe de Logística de la Unidad, solicita la adquisición de dos busetas de pasajeros para el transporte del personal de la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado, tanto en la ciudad de Quito como de Guayaquil.

Que, con el fin de contar con un valor referencial, se obtuvo proformas de casas comerciales, obteniendo como resultado que el valor referencial para esta adquisición es de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$56.250.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; según el siguiente detalle:

ORD.	CANT.	DETALLE	VALOR/U	V/TOTAL
1	2	FURGONETA CON CAPACIDAD PARA 17 PASAJEROS	28.125.00	56.250,00
SUMA TOTAL				56.250.65

Que, mediante oficio No. 0245-JF-ULCO-Q-2009 de fecha 16 de diciembre del 2009, el señor Capitán de Policía Ing. ANGEL ARCOS MARTINEZ, Jefe Financiero de la Unidad, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de las dos busetas de pasajeros por el valor referencial de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$56.250.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; a cargo de la partida presupuestaria **84.01.05 VEHICULOS**.

Que, mediante oficio No. 0100-CP-ULCO-Q-09 de fecha 16 de diciembre del 2009, el señor Sgop. de Policía Ulvio Hernán Cuenca Cuenca, Encargado de Compras Públicas de la Unidad, remite los pliegos para la adquisición de equipos y paquetes informáticos para su aprobación y autorización para continuar con el proceso de adquisición; bajo el Régimen Especial.

Que mediante Registro Oficial No. 395, del Lunes 4 de Agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado.

Que mediante Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante resolución No. 027-09 de 16 de Junio de 2009, expide las normas complementarias para el Régimen Especial.

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 2 Régimen Especial, dispone que se someterá a la normativa que se dicte para el efecto; las contrataciones entre otras la descrita en el numeral 8, que establece "Los que celebren el estado con el sector Público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en 50% a entidades de derecho público...".

Que en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 98, numeral 2.1, señala el procedimiento a aplicarse para contrataciones que celebren el estado o entidades del sector público, con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en 50% a entidades de derecho público.

Que mediante Resolución No. AGD-UIO-GG-2008, de 14 de Octubre de 2008, la Agencia de Garantía de Depósitos, detalla las compañías, paquetes accionarios y bienes que son de real propiedad de los ex accionistas de FILANBANCO y en el Art. 2 dispone que los Señores registradores de la propiedad y mercantiles que corresponda, la Dirección General de la Marina Mercante y el Litoral, Bolsa de Valores de Quito y Guayaquil y más instituciones públicas y privadas que sean del caso según la situación de cada bien, tomen nota en sus respectivos registros de esta transferencia de dominio a favor de la Agencia de Garantía de Depósitos, para los fines de ley pertinentes.

Que, la Sociedad Industrial y Comercial EICA S.A. es una compañía de capital, con el cien por ciento de acciones del Estado; todos sus bienes y maquinarias son propiedad del Estado ecuatoriano.

Que a través de la Resolución No. 019-CG-AJ del 18 de Junio de 2009, el señor Comandante General de la Policía Nacional, dispone: **AUTORIZAR Y DELEGAR** al Director General de Inteligencia, Directores Nacionales, Comandantes Distritales, Provinciales, **Jefes de las Unidades Especiales**, de Organismos Adscritos y demás dependencias, consideradas presupuestariamente como Unidades Ejecutoras Desconcentradas de la Policía Nacional, atiendan y ejecuten los requerimientos de

contratación pública, de su respectiva dependencia, como entidad contratante individual, para lo cual observarán y cumplirán los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP).

Que, la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado es parte de las entidades del Estado y por tanto considerada presupuestariamente como Unidad Ejecutora Desconcentrada No. 0009 con RUC 1768148690001.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Lucha Contra el Crimen Organizado, contempla el ítem VEHICULOS; partida presupuestaria No. 84.01.05.

Ante tales consideraciones, siendo la adquisición de medios de transporte (busetas de pasajeros) de importancia para llevar adelante las actividades de esta Unidad; en calidad de Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional; y, al amparo de la Constitución, las normas y resoluciones referidas:

RESUELVE:

- 1.- **DECLARAR** bajo **Régimen Especial** la adquisición de dos vehículos tipo buseta para el transporte de pasajeros de conformidad con lo establecido en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Al contarse con la suficiente disponibilidad presupuestaria, aprobar los pliegos que contienen las especificaciones técnicas; y, disponer el inicio del procedimiento de Contratación Pública bajo Régimen Especial.
- 2.- Nombrar la Comisión Técnica para el Proceso bajo el Régimen Especial en la adquisición de dos busetas de pasajeros, con la SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL EICA S. A. a los señores: Tnte. de Policía Edmundo Egas Benitez, Sbte. de Policía Laura Atapuma Madrid, Cbop. de Policía Pedro Simbaña Romero y el señor Cbop. de Policía Johnny Salazar Chango.
- 3.- La presente Resolución póngase en conocimiento del **DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** y publíquese en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con el Art. 99, numeral 2 del reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y hágase conocer que la empresa SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL EICA S. A., es una empresa del Estado y cúrsese la invitación correspondiente.

Dado en Quito, a los dieciséis días del mes de Diciembre del 2009 f) CORONEL DE POLICÍA DE E.M. JUAN CARLOS RUEDA MONTENEGRO, JEFE DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.


JUAN CARLOS RUEDA MONTENEGRO
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.
JEFE DE LA UNIDAD DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

